

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 253-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 10 de noviembre de 2023.

**VISTO:**



El Informe N° 019-2023-UNДАР/DBU-SPSIC, de la Especialista en Servicio Social y Psicopedagogía, de fecha 15 de marzo de 2023; la Carta N° 049-2023-UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 17 de marzo de 2023; el Informe N° 097-2023-UNДАР/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 21 de marzo de 2023; el Informe N° 061-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 25 de abril de 2023; el Informe N° 051-2023-UNДАР/DBU-SPSIC, de la Especialista en Servicio Social y Psicopedagogía, de fecha 21 de agosto de 2023; la Carta N° 113-2023-UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 31 de agosto de 2023; la Carta N° 116-2023-UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 31 de agosto de 2023; el Informe Legal N° 107-2023-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 3 de noviembre de 2023; el Memorando N° 990-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 6 de noviembre de 2023; demás actuados que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 253-2023-CO-UNDAR**

2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con el Informe N° 019- 2023-UNDAR/DBU-SPSIC, de fecha 15 de marzo de 2023, la Especialista en Servicio Social y Psicopedagogía, informa que se ha elaborado el Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual, el cual establece las distintas actividades para el presente año; documento que es remitido por la ex Directora (e) de Bienestar Universitario a la Vicepresidencia Académica, a través de la Carta N° 049-2023-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 17 de marzo de 2023;

Que, con el Informe N° 097-2023-UNDAR/OPP, de fecha 21 de marzo de 2023, la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite **OPINIÓN FAVORABLE AL PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL**; asimismo, hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 061-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 25 de abril de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el Plan de trabajo del programa de prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual aporta al cumplimiento del indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas; el documento "Plan de trabajo del programa de prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 051- 2023-UNDAR/DBU-SPSIC, de fecha 21 de agosto de 2023, la Especialista en Servicio Social y Psicopedagogía, remite las subsanaciones de observaciones del Plan de Trabajo del Programa de Prevención en casos de Hostigamiento Sexual; documento que es remitido por el Director (e) de Bienestar Universitario al Vicepresidente Académico, a través de la Carta N° 113-2023-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 31 de agosto de 2023;

Que, asimismo a través de la Carta N° 116-2023-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 31 de agosto de 2023, el Director (e) de Bienestar Universitario, entre otros informa que, el especialista del MINEDU Walter Hugo de la Cruz Arteta, opina que se apruebe el Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual de la UNДАР, según el informe de la Especialista en Servicio Social y Psicopedagogía;

Que, a través del Informe Legal N° 107-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 3 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL" en los siguientes términos:

**"II APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 253-2023-CO-UNDAR**

(...)

**2.10** Ahora bien, revisado el contenido del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL", se aprecia que persigue como Misión: "El programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento sexual, es un conjunto de acciones que permiten prevenir, intervenir y proteger los casos de hostigamiento sexual y generar mecanismos de referencias a centros de atención especializada, brindando seguimiento a los casos detectados de hostigamiento"; y como Objetivo General: "Prevenir, detectar y sancionar los casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria".

**2.11** Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL", por la Psicóloga con arreglo a ley, y habiéndose aprobado el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en su versión 2 (Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2023-CO-UNDAR) y el Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2023-CO-UNDAR); deviene en procedente su aprobación.

**2.12** En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL".

**III. OPINIÓN**

**3.1** Que, se **APRUEBE** el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL", presentado por la Psicóloga con el Informe N° 019-2023-UNDAR/DBU-SPSIC, de fecha 15 de marzo de 2023; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...).

Que, mediante el Memorando N° 990-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 6 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2023-CO-UNDAR, de fecha 8 de noviembre de 2023, la revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 253-2023-CO-UNДАР**

de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el informe legal, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL**, conforme al anexo adjunto.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

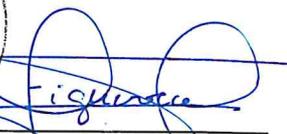
**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**Dr. Benjamín Velazco Reyes**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
UNДАР



**UNRAR**

Universidad Nacional  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA  
DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN  
EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO  
SEXUAL**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN  
ORGANIZADORA N° 253-2023-CO-UNRAR**

Huánuco **2023**

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.52
			Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		Fecha	10-11-2023
			Página	2 de 16

# UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

## PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Elaboró	Revisó
 <hr/> <b>Nataly Briggete Ingunza Lastra</b> Especialista en Servicio Social y Psicopedagogía	 <hr/> <b>Rubín Robles Alan Manuel</b> Directora (e) de Bienestar Universitario
Fecha de elaboración: 16-03-2023	Fecha de revisión: 10-11-2023

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.52
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>	Fecha	10-11-2023
		Página	3 de 16

## INTRODUCCIÓN

El Hostigamiento Sexual es una expresión de violencia que se ejerce mayoritariamente contra la mujer, en el ejercicio de situaciones de privilegio y abuso de poder. Ello se ha convertido en un problema social que afecta los derechos fundamentales de las personas, como a la integridad personal, libertad, libre desarrollo, bienestar, trabajo, igualdad, no discriminación, a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para un desarrollo pleno.

El Hostigamiento Sexual tiene efectos directos muy graves en la persona hostigada, pues menoscaba su moral y autoestima, originando la pérdida de interés en el trabajo, la educación, reduce la productividad; por ello es muy importante contar con planes o programas que refuercen el tema de prevención y si hay presencia de casos respecto de la intervención.

Es así que, la Defensoría del Pueblo (2019), realizó la Supervisión a nivel nacional sobre Hostigamiento Sexual en universidades públicas y privadas licenciadas por la SUNEDU desarrollado en el Informe de Adjuntía N°008 – 2019 – DP/ADM, con el objetivo de verificar e identificar el nivel de avance en los mecanismos adoptados para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual. Constató, que el mayor número de casos, corresponde a autoridades o docentes que abusan de su poder afectando gravemente las relaciones interpersonales con las víctimas, su desempeño académico y su salud integral.

No se podría explicar sin una premisa: el hostigamiento sexual de la cual son víctimas las y los estudiantes universitarios en el país, es una realidad soslayada por la comunidad universitaria. En el contexto universitario, en que las personas buscan desarrollarse culturalmente, profesionalmente y recibir orientación y apoyo, la prevención es la acción primordial a realizarse para evitar la ocurrencia de este mal, y esta se tiene que dar con un adecuado conocimiento, una formación continua y una discusión abierta, para llamar la atención, ganar a la ignorancia y estimular el sentido de responsabilidad y respeto.

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles promueve un contexto universitario libre de violencia y equidad de género y a través de la Dirección de Bienestar Universitario, proporciona un programa de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento sexual.

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.52	
		Versión	01	
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		Fecha	10-11-2023
			Página	4 de 16

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Datos Generales

- 1.1.1. Nombre de la Institución : Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR).
- 1.1.2. Órgano dependiente : Vicerrectorado Académico - Dirección de Bienestar Universitario
- 1.1.3. Responsable : Profesional del Servicio Psicopedagógico
- 1.1.4. Periodo : Enero a diciembre 2023

### 1.2 Misión del Programa

El Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento sexual, es un conjunto de acciones que permiten prevenir, intervenir y proteger los casos de hostigamiento sexual y generar mecanismos de referencias a centros de atención especializada, brindando seguimiento a los casos detectados de hostigamiento.

### 1.3 Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N°30220, Ley Universitaria y sus modificatorias
- Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Decreto Supremo N°008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021.
- Decreto Supremo N°009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30364, Ley para prevenir, Sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Decreto Supremo N°014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, modificado por el Decreto Supremo N°021-2021-MIMP.
- Decreto Supremo N°021-2021-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo N°009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N°398-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*Natalya B. Ingunza Lastra*

Lic. Psic. Natalya B. Ingunza Lastra  
ESPECIALISTA EN SERVICIO SOCIAL Y PSICOPEDAGOGÍA

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.52
			Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		Fecha	10-11-2023
			Página	5 de 16

la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°144-2019-SERVIR-PE, que aprueba los Lineamientos para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en las Entidades Públicas.
- Resolución del Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CD, aprueba al Proyecto Normativo del Reglamento de Licenciamiento para Universidades Nuevas.
- Resolución de Superintendencia N°0055-2021-SUNEDU, aprueba las consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
- Resolución de Superintendencia N°0065-2022-SUNEDU, aprueba “Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística”.
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 055-2022-CO-UN DAR, que aprueba Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 – 2025 Ampliado.
- Resolución de Presidencia N° 160-2022-CO-P-UN DAR, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 de la UN DAR y sus modificatorias.



## II. DIAGNÓSTICO

### 2.1 Antecedentes del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual

El hostigamiento sexual es una forma de violencia de género que se presenta en diversos espacios de nuestra sociedad, generando consecuencias físicas y psicológicas en las víctimas, además de provocar un ambiente de desconfianza e inseguridad en el entorno en el que nos desenvolvemos.

Según una encuesta realizada por la Defensoría del Pueblo en el año 2019, se halló que en poblaciones universitarias peruanas existe un bajo porcentaje de personas que cuentan con información clara sobre el concepto de hostigamiento sexual, así como sobre las consecuencias que genera esta práctica y los procesos de denuncia correspondientes.

Se ha encontrado que existen diversos factores, causas y por consecuencia muchos efectos secundarios que afectan a nuestra población, entre las causas tenemos la inadecuada educación y valores que se tiene por parte de las personas, aun en la actualidad tenemos una sociedad muy machista donde la figura del varón es la más predominante, la más fuerte, la única pensante y así mismo fuente de ingreso, la total indiferencia por parte de las mismas autoridades que dirigen nuestras políticas, la violencia familiar, así mismo las familias disfuncionales que genera mucha desconfianza entre las personas, se tiene que en nuestro entorno hace mucha falta reconocer las conductas abusivas ya que estas son naturalizadas en nuestra propia cultura, todo esto

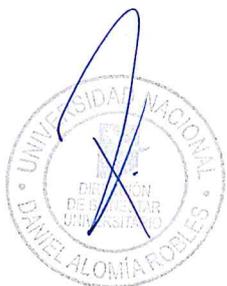


 <b>UNДАР</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.52
			Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		Fecha	10-11-2023
			Página	6 de 16

se ve reflejado en la falta de cumplimiento de las políticas y normas legales sobre el hostigamiento sexual, todas estas causas generan en el ser humano un gran daño psicológico, desconfianza y ambientes bastante inseguros, esto provoca en la población estudiantil bajo rendimiento académico, por ende, ausentismo constante en las aulas de clases, generando un abandono de los estudios.

Por lo general, la víctima prefiere mantener el silencio, abrumada por el miedo, la vergüenza, la culpa, la falta de pruebas físicas y/o por el desconocimiento de este tipo de violencia en nuestro país. Otro hallazgo clave de nuestro trabajo es que esta manifestación de la violencia de género se gesta en las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres, que las ubican en una posición de inferioridad.

La Defensoría del Pueblo hace referencia que es recién en el año 2018, que los Centros Emergencia Mujer (CEM) incorporan en su ficha de registro de casos, la modalidad de hostigamiento sexual. Cabe señalar que, entre enero y septiembre del 2018, los CEMs atendieron a nivel nacional, 5 casos de estudiantes que sufrieron hostigamiento sexual en su universidad. Se trató de 4 mujeres y 1 hombre. En todos los casos el hostigador fue un hombre, 3 de los cuales eran docentes, y 2 estudiantes.



## 2.2 Situación actual del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual

Actualmente se viene brindando la atención de psicología a la comunidad universitaria y a los estudiantes del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, así mismo se ha venido llevando a cabo diversas capacitaciones con los siguientes temas:

- **“EL ACOSO SEXUAL Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO”**, con la finalidad de la prevención de los actos similares ya sea dentro del ámbito laboral o académico. El tema a desarrollar será dictado por la Mgtr. Lizia Bueno Ayala, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora. Así como por la Psic. Nataly Ingunza Lastra (Especialista en Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitaria).
- **“CUESTIONARIO SOBRE ACOSO SEXUAL”**: el Servicio de Psicopedagogía compartió por correo electrónico institucional a los docentes y personal administrativo, el cuestionario sobre Acoso Sexual, con objeto de la prevención e intervención de casos de hostigamiento y acoso sexual en los miembros de la comunidad universitaria. Donde se tenía que completar un cuestionario de 10 preguntas sobre el Acoso Sexual, totalmente anónimo. Este mismo fue enviado el 22 de abril 2022 a las 10:44 am.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 Lic. Psic. Nataly B. Ingunza Lastra  
 ESPECIALISTA EN SERVICIO SOCIAL Y PSICOPEDAGOGÍA

 <b>UNDAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.52
			Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		Fecha	10-11-2023
			Página	7 de 16

### Análisis del Cuestionario

Respondieron un total de 38 personas, siendo el 47.4 % mujeres y 52.6% varones; a la pregunta de ¿Qué consideras como acoso sexual?, respondieron de manera diversa del análisis se puede inferir que los encuestados saben y comprende el concepto de acoso sexual. A la pregunta ¿Has sido víctima de acoso sexual?, el 98% de los encuestados contestaron que No y el 2% dice que si ha sido víctima de acoso sexual fuera de la UNDAAR. A la pregunta 4. ¿Qué situación de acoso sexual has experimentado?, el 68.4 % Ninguno, 5.3% Miradas incómodas, Palabras (piropos o frases) o sonidos (silbidos), 5.3% Ciberacoso (correos, mensajes o comentarios en redes sociales). A la pregunta 9. ¿Con qué frecuencia recibes información sobre acoso sexual de parte de la universidad?, 82.1% refiere que Ocasionalmente, 19.9% refiere que Casi nunca. A la pregunta 10 ¿Consideras importante las capacitaciones, charlas y talleres para conocer información sobre el acoso sexual?; responde 47.4% importante, 47.4% muy importante, 2.6% neutral, 2.6% poco importante.

III.

### INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

#### 3.1. Definición del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual

La Universidad a través del servicio de Psicopedagogía brinda el Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual el cual tiene como función prevenir e intervenir en casos de hostigamiento sexual bajo los principios generales regulados en el Reglamento de la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2003-MIMDES. Dicho procedimiento se desarrollará con diligencia y celeridad, así como con credibilidad, transparencia y equidad; debiendo completarse en el menor tiempo posible y respetando las garantías del debido proceso.

#### 3.2. Población objetivo

El Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual está dirigido a la comunidad universitaria.

#### 3.3. Vinculación con otros programas

- a) Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento Servicios Social:
  - Derivación de estudiantes detectados con caso de hostigamiento sexual.
  - Dar soporte social a los estudiantes que presentaron casos de hostigamiento sexual.

 <b>UN DAR</b> Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.52
			Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		Fecha	10-11-2023
			Página	8 de 16

- Realizar las visitas domiciliarias con el equipo multidisciplinario.
- b) Programa de Atención a la Diversidad:
  - Brindar apoyo al estudiante con habilidades diferentes en casos de hostigamiento Sexual.
  - Fortalecer las redes de apoyo familiar y/o social.
- c) Servicio de Psicopedagogía:
  - Brindar atención psicológica a la víctima detectada con hostigamiento sexual.
  - Promover trabajo multidisciplinario con el Centro de Emergencia Mujer y el Centro de Salud de su jurisdicción para la mejoría y recuperación de la víctima.

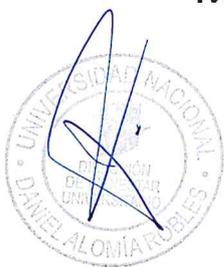
#### IV. OBJETIVOS Y METAS

##### 4.1. Objetivo General

Prevenir, detectar y sancionar los casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.

##### 4.2. Objetivos Específicos

- 4.2.1. Desarrollar actividades de prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.
- 4.2.2. Contribuir a la detección y acompañamiento de casos de hostigamiento sexual dentro de la comunidad universitaria.
- 4.2.3. Sancionar y Erradicar el Hostigamiento Sexual con el fin de garantizar el bienestar psicoemocional de las personas, estableciendo un ambiente libre de violencia de género, dentro de nuestra comunidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 Lic. Nataly B. Ingunza Lastra  
 ESPECIALISTA EN SERVICIO SOCIAL Y PSICOPEDAGOGÍA

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.52
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		Versión	01
		Fecha	10-11-2023	
		Página	9 de 16	

#### 4.3. Actividades Operativas, Indicadores y Metas (Alineamientos con los Objetivos Estratégicos y acciones del PEI y POI)

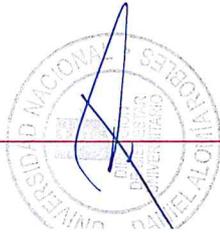
**Cuadro N°01: Necesidades para garantizar la continuidad del Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual 2023.**

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	ACTIVIDADES	INDICADOR	META ANUAL
<b>OEI. 01</b> brindar una formación profesional integral a los estudiantes universitarios.	<b>AEI.01.03</b> Servicios educacionales complementarios implementados para los estudiantes.	Prevenir, detectar y sancionar los casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.	Desarrollar actividades de prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.	0198: BRINDAR EL ACCESO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.	Capacitación al personal docente y administrativo por semestre sobre prevención, intervención y sanción del Acoso y hostigamiento sexual. Realización de la Campaña de difusión de información sobre la prevención de la violencia de género y hostigamiento sexual; flujograma de atención y sanción, normativa, etc.	Personales docentes y administrativo capacitados	<b>50%</b>
					Talleres y Charlas de sensibilización sobre Acoso y Hostigamiento sexual dirigidos a la comunidad estudiantil.	Campañas de difusión ejecutadas	<b>100%</b>
						Participantes en los talleres del semestre académico.	<b>50 %</b>

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.52
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		Versión	01
Fecha			10-11-2023	
Página			10 de 16	

			Elaboración del plan operativo anual del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual.	Plan operativo anual del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual aprobado.	01
			Brindar información sobre los canales de atención de quejas o denuncias, internos y externos, que permitan enfrentar los casos de hostigamiento sexual en la UNNDAR.	Informe de atención de quejas o denuncias sobre casos de hostigamiento sexual en la UNNDAR	02
	Contribuir a la detección y acompañamiento de casos de hostigamiento sexual dentro de la comunidad universitaria.	0198: BRINDAR EL ACCESO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.	Seguimiento y acompañamiento permanente en casos de hostigamiento sexual.	Informe de casos identificados semestralmente	02
			Elaboración del informe anual de acciones de prevención e intervención en casos de Hostigamiento y Acoso Sexual a la SUNEDU y DIGESU.	Informe de anual de las acciones del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual a la SUNEDU y DIGESU.	01

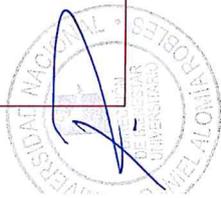


DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 LIC. Psic. Nataly B. Ingunza Lastra  
 ESPECIALISTA EN SERVICIO SOCIAL Y PSICOPEDAGOGÍA

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.52
			Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		Fecha	10-11-2023
			Página	11 de 16

	<p>Sancionar y Erradicar el Hostigamiento Sexual con el fin de Garantizar el Bienestar psicoemocional de las personas, estableciendo un ambiente libre de violencia de género, dentro de nuestra comunidad.</p>	<p>0198: BRINDAR EL ACCESO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.</p>	<p>Participar como ente técnico de la formación del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual.</p>	<p>Resolución de Comisión Organizadora designando al comité.</p>
				<b>01</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
 Lic. Psic. Nataly B. Ingunza Lastra  
 ESPECIALISTA EN SERVICIO SOCIAL Y PSICOPEDAGOGÍA

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.52
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		Versión	01
		Fecha	10-11-2023	
		Página	12 de 16	

**V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**  
**5.1. Cronograma de actividades**

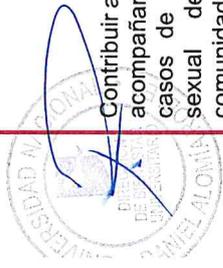
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MESES												RESPONSABLE			
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE				
Desarrollar actividades de prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.	Capacitación al personal docente y administrativo por semestre sobre prevención, intervención y sanción del Acoso y hostigamiento sexual.	Personales docentes y administrativo capacitados			1					1						1		Servicio de Psicopedagogía
	Realización de la Campaña de difusión de información sobre la prevención de la violencia de género y hostigamiento sexual; flujograma de atención y sanción, normativa, etc.	Campañas de difusión ejecutadas			1									1				Servicio de Psicopedagogía
	Talleres y Charlas de sensibilización sobre Acoso y Hostigamiento sexual dirigidos a la comunidad estudiantil.	Participantes en los talleres del semestre académico.														1		Servicio de Psicopedagogía
	Elaboración del plan operativo anual del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual.	Plan operativo anual del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual aprobado.															1	

  
 Lic. Psic. Nataly B. Ingunza Lasta  
 ESPECIALISTA EN SEMESTRE ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.52
			Versión	01
		<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		
		Fecha	10-11-2023	
		Página	13 de 16	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MESES												RESPONSABLE				
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
Contribuir a la detección y acompañamiento de casos de hostigamiento sexual dentro de la comunidad universitaria.	Brindar información sobre los canales de atención de quejas o denuncias, internos y externos, que permitan enfrentar los casos de hostigamiento sexual en la UNNDAR.	Informe de atención de quejas o denuncias sobre casos de hostigamiento sexual en la UNNDAR.									1						1	Servicio de Psicopedagogía	
	Seguimiento y acompañamiento permanente en casos de hostigamiento sexual.	Informe de casos identificados semestralmente									1							1	Servicio de Psicopedagogía
	Elaboración del informe anual de acciones de prevención e intervención en casos de Hostigamiento y Acoso Sexual a la SUNEDU y DIGESU.	Informe de anual de las acciones del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual a la SUNEDU y DIGESU.																1	Servicio de Psicopedagogía



  
 Lic. Psic. Nataly B. Ingunza Lastra  
 ESPECIALISTA EN SERVICIO SOCIAL Y PSICOEDUCACIÓN  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.52
			Versión	01
		<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		
		Fecha	10-11-2023	
		Página	14 de 16	

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MESES												RESPONSABLE		
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
Sancionar y Erradicar el Hostigamiento Sexual con el fin de Garantizar el Bienestar psicoemocional de las personas, estableciendo un ambiente libre de violencia de género, dentro de nuestra comunidad.	Participar como ente técnico de la formación del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual.	Resolución de Comisión Organizadora designando al comité.	1														Servicio de Psicopedagogía


  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
*Lic. Psic. Nataly B. Ingunza Lastra*  
 ESPECIALISTA EN SERVICIO SOCIAL Y PSICOPEDAGOGÍA

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>		Código	E.PLA/DG.52
			Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>		Fecha	10-11-2023
			Página	15 de 16

## VI. PRESUPUESTO

### 6.1. Presupuesto

Se detalla el presupuesto de acuerdo a las actividades programadas:

ACTIVIDADES OPERATIVAS		BIENES O SERVICIOS	MONTO TOTAL
Realización de la Campaña de difusión de información sobre la prevención de la violencia de género y hostigamiento sexual; flujograma de atención y sanción, normativa, etc.		2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 50.00
<b>Sub total</b>		<b>RO – 5-23: Bienes y servicios</b>	<b>S/ 250.00</b>
Participar como ente técnico de la formación del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual.		2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 50.00
<b>Sub total</b>			<b>S/ 50.00</b>
Celebraciones Múltiples (Día de la Mujer 08 de marzo, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 25 de noviembre)		2.3.1 1.1 1 Alimentos y bebidas yara consumo humano	S/ 350.00
<b>Sub total</b>		2.3.2 7.11 5 Servicio de alimentación de consumo humano	<b>S/ 200.00</b>
			<b>S/ 550.00</b>
Elaboración del informe anual de acciones de prevención e intervención en casos de Hostigamiento y Acoso Sexual a la SUNEDU y DIGESU.		2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 50.00
<b>Sub total</b>			<b>S/ 50.00</b>
Elaboración del plan operativo anual del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual.		2.3.1 5.1 2 Papelería en general y útiles de oficina	S/ 00.00
<b>Sub total</b>		RO – 5-23: Bienes y servicios	<b>S/ 200.00</b>
			<b>S/ 100.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 1000.00</b>

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	<b>DOCUMENTOS DE GESTIÓN</b>	Código	E.PLA/DG.52
		Versión	01
	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL</b>	Fecha	10-11-2023
		Página	16 de 16

## 6.2. Fuente de Financiamiento

La fuente de financiamiento del presente Plan será a través de Recursos Ordinarios (RO) de la programación financiera de Plan Operativo Multianual (POI) 2022-2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

**Centro de Costo:** 01.15.01. Dirección de Bienestar Universitario

**Categoría Presupuestal:** 9001: Acciones Centrales

**Producto/Proyecto:** 3999999. Sin Producto

**Actividad Presupuestal:** 5000003. Gestión Administra.

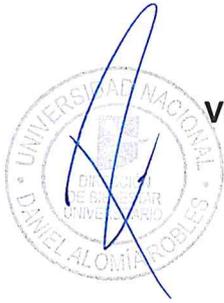
El monto asignado para la ejecución del presente plan es de S/ 1000.00

## 6.3. Responsables de su implementación

La ejecución de las actividades será responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario y del especialista del Servicio de Psicopedagogía.

## VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El director(a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de actividades, para lo cual el profesional del Servicio de Psicopedagogía deberá elaborar un informe mensual del avance en la ejecución de sus actividades a la Dirección de Bienestar Universitario y esta a su vez informará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe semestral de los avances en la ejecución del POI-2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DANIEL ALOMÍA ROBLES

*Natalya B. Inguiza Lastra*

Lic. Psic. Natalya B. Inguiza Lastra  
ESPECIALISTA EN SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA